

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA			Queda Plasivo
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable	WIS Alberto Lopez Rojas			Teléfono: 3107639881
Nombres del Propietario	Wif Margarit Duranbin Talata			RUT #
Documento de identidad	1.020.433.015	Teléfonos	300 892 5165	
Dirección Residencia				
Datos del Vehículo	Placa: 3NU051	Marca: Peugeot	Modelo año: 2015	
	Tipo: Pax /Carga Carga	Capac. Kg: 5160	Cilindrada: 3760	
SOAT	Número	Compañía	Vigencia Día/Mes/Año	
TECNOMECHANICA		SEGURO MUNICIPAL CDA EXPRESS LTDA	06 03 26 07 03 26	
INVIMA		CATAZINA	78 07 26	
FUMIGACION		Plataforma	78 05 26	
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS				
Nombres Conductor 1	WIS Alberto Lopez Rojas		Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	80.019.771		3107639881	20/02/26
Licencia de Conducción	80.019.771	Vencimiento	04 01 29	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Complinsa	positiva	Col Pensions	B+	
Dirección Residencia	Calle 20 vía Quiba			
Referencia amigo(a)	Yuly Prieto			
Referencia Familiar	Jorge Lopez			
Referencia Familiar	WIS Lopez			
Nombres Conductor 2				
Documento de identidad				
Licencia de Conducción				
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia				
Referencia Familiar				
Referencia amigo(a)				
Referencia amigo(a)				
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comprendenos de tránsito, ni por costos de Inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fiabilidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía, no pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregárselos el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.				
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.				
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo		Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
				
En Bogotá, D.C. a los 13 del mes de Mayo de 2025		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10026500870

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
SNW051	FOTON	BJ5089VEBEA-FA	2015
CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
3.760	BLANCO AZUL		PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5160
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
89146030	N	LVBV4JBB3FE001589	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVBV4JBB3FE001589	N	LVBV4JBB3FE001589	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
QUERUBIN ZAPATA LUZ MARYORI		C.C. 1020433815	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** **154**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

FECHA IMPORT. PUERTAS
352014000197685 **10/06/2014** **2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

06/08/2014

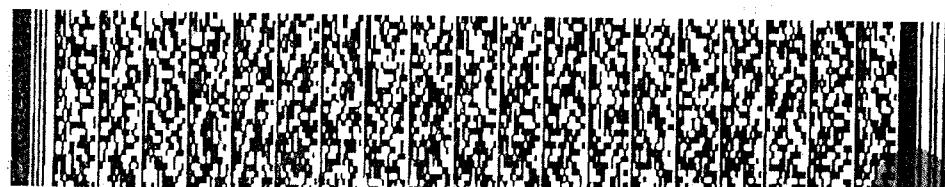
FECHA EXP. LIC. TTO.

30/06/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

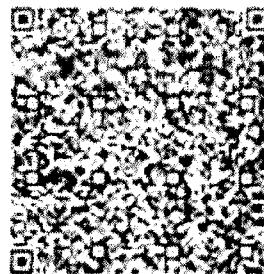
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA



LT02007190401

SOAT

PASTURE AND EXPANSION FARM			WINTER CROPS			WINTER CROPS			WINTER CROPS		
2025	3	5	2025	3	7	2025	3	7	2026	3	6
1000000			1000000			1000000			1000000		
1000000			1000000			1000000			1000000		
1000000			1000000			1000000			1000000		
1000000			1000000			1000000			1000000		
1000000			1000000			1000000			1000000		





SEGUROS
mundial

PLACA	CLASE DE VEHICULO	PERIODICO	CONGRESOS/ATIVOS	MODELO
BB9718576 - 611607463	SNW051	CARGA O MIXTOS	3760	2015
PROPIEDAD - MARCA	FOTON	CARGA O MIXTOS	FURGON	
2	BJ5089VEBEAFA			
PLACAS MOTOR	NO. CHASIS Y NO. TABLA	PLACAS TABLA	CLASIFICACIONES	
88146030	LVBV4JBB3FE001589	LVBV4JBB3FE001589		\$,16
APPELLIDOS Y NOMBRE DEL VICTIMA	TELÉFONO DEL VICTIMA	TIPO DE DOCUMENTOS DEL VICTIMA	TELÉFONO DEL VICTIMA	SALARIO MINIMO DEL VICTIMA
LUZ QUERUBIN ZAPATA	3008925165	CC	1020433815	SABANETA
CODIGO DE ANTERIGUOS	COD. SUCURSAL EXPEDICION	CANT. PROPIEDAD	PLACAS TABLA	CLASIFICACION
1317	14	80000957	89718576	11001
TARIFAS	VALOR TOTAL	DETALLE DE GASTOS	DETALLE	
32	\$ 839.200	\$ 436.300	A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ² 701,66 ³
		\$ 2.100	B. GASTOS DE TRANSPORTE Y APROVACION DE VICTIMAS	8,77 ¹
			C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180 ⁴
			D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750 ⁵
TOTAL A PAGAR				
\$ 1.277.600				

THE BOSTON COLLEGE LIBRARIES ARE LOCATED ON THE SEVEN FLOOR OF THE UNIVERSITY LIBRARIES BUILDING, 1876 BOSTON AVENUE, BOSTON, MASS.

33943-2
Ter-Cat

Set the stream types as gentle for a gentle recommended route.

（三）在本屆大會上，我們將繼續發揮我們的優點，並進一步改善我們的不足，使我們的組織和工作更上一層樓。

El 10 de junio de 1945 se realizó la ceremonia de graduación de la Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea, en la que se graduaron 200 oficiales, entre ellos 100 pilotos y 100 oficiales de personal de vuelo.

* 本章所引的材料，除了王安石的《通鑑綱目》外，都取自《通鑑》。

Ensayos de resistencia de tubos

Wissenschaften gewidmet, die verschiedene Theorieen und Praktiken erläutern. Einige der Themen sind: die Theorie der sozialen Netzwerke, die Praktiken der sozialen Medien, die Theorie der sozialen Identität und die Praktiken der sozialen Interaktion.

Modificación unilateral de la vigencia por desaparición de persona

卷之三

Segundo, que no el presupuesto se establecen los gastos de mantenimiento de los edificios y dependencias que se destinan a la administración, a la ejecución y a la difusión de la actividad cultural, así como a la ejecución de las labores de mantenimiento y conservación de los monumentos nacionales y de los sitios de interés histórico y artístico.

1998-07-12 8:45:00 本地 8 1000 8 1000

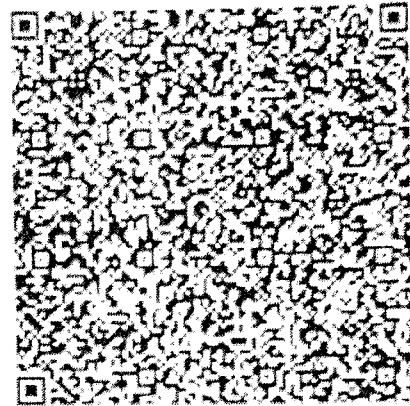
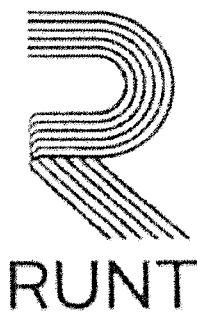
Tipos de cobertura y sus beneficios

3. *Journal of the American Mathematical Society*, Vol. 12, No. 3, 1999, pp. 621–633.

Digitally signed by **COMPANIA
MUNDIAL DE SEGUROS SA**



Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 1800035695

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ CDA EXPRESS LTDA

NIT: 900192331 No. de Certificado de
Acreditación: 09-OIN-104-002

Fecha de expedición: 2025/03/07 Fecha de vencimiento: 2026/03/07

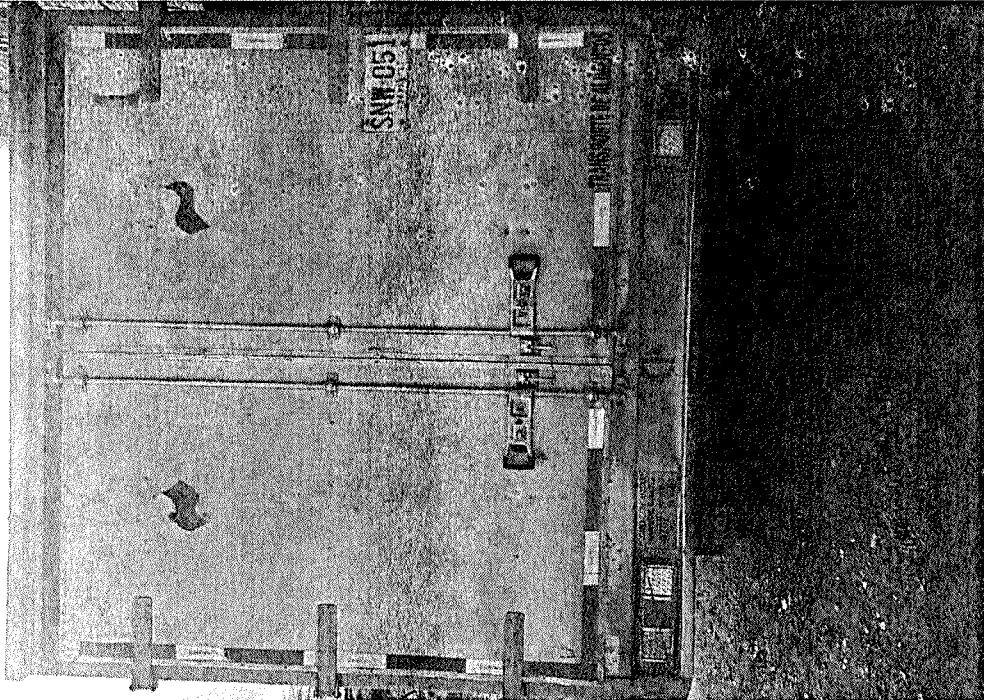
DATOS VEHÍCULO

PLACA:	SNW051	CLASE:	CAMION
MARCA:	FOTON	MODELO:	2015
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CILINDRAJE:	3760	NRO. MOTOR:	8914503U
NRO. CHASIS:	LVBV4JBB3FE001589	VIN:	LVBV4JBB3FE001589
LÍNEA:	BJ5089VEBEA-FA		
COLOR:	BLANCO AZUL		

NOMBRE PROPIETARIO: LÚZ M. QUERUBIN Z.

FIRMA DEL RESPONSABLE

SEBASTIAN CAMILO ESCOBAR PLAZAS





CIUDAD Cartagena

FECHA 28 de febrero de 2015

ACTA N° 0614

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD

071023

IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

*CAMPO OBLIGATORIO

*NOMBRE DEL PROPIETARIO Joe Hernandez Colombiano Rep. de

*DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. NIT Número de documento 1020.933.815

*PLACA DEL VEHÍCULO SNW-051 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN SNW-051

TELÉFONOS 3008923169

CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPIETARIO promesasjefatras26@hotmail.com

*DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN Bueno Obregón 2600 Col 31 135-61

*DEPARTAMENTO *MUNICIPIO

*CLASE DE VEHÍCULO Camioneta Camión Moto Otro Cuál?

*MARCA Foton *MODELO 2015 *COLOR Blanco

*TIPO DE ALIMENTO TRANSPORTADO Alimentos para refrigeración Empanadas

SISTEMA DE REFRIGERACIÓN SI NO

*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO

De lunes a viernes

*NÚMERO DE TRABAJADORES

03

CONCEPTO SANITARIO DE LA ÚLTIMA VISITA

FECHA DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	DIA/MES/AÑO	FAVORABLE	/	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	/ %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	/		
		DESFAVORABLE	/		

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	<input checked="" type="checkbox"/>	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE PRÁCTICA DE PRUEBAS/ PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN

OTRO: Especifique: _____

EVALUACIÓN

CALIFICACIÓN

Aceptable (A)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR)	Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptables (I)	Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Criticó (C)	Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe ejerciendo sus labores

I. CONDICIONES SANITARIAS DEL VEHÍCULO

1 DISEÑO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE	A	AR	I	HALLAZGOS	
Diseño sanitario del vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	12	6	0	
1.1					

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

12

La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

2 EQUIPOS Y UTENSILIOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CÍTRICO
Condiciones de los utensilios (Decreto 561 de 1984, Art. 98 Decreto 2278/1982 Art. 366 y 368. Resolución 2505 de 2004, Art. 4. Resol. 2674/2013. Art. 29, Núm. 1 y 5, Art. 9, Núm. 1, 2 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012; 834 y 835 de 2013)	<input checked="" type="checkbox"/>	12	6	0	
2.1					

CALIFICACIÓN DEL BLOQUE

12

La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta

3 PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS	A	AR	I	HALLAZGOS	CÍTRICO
Estado de salud. (Resolución 2674 de 2013, Art. 11, Núm. 5, Art. 14, Num. 12.)	<input checked="" type="checkbox"/>	13	6,5	0	
3.1					
Reconocimiento Médico (Resolución 2674 de 2013, Artículo 11, Numeral 1, 2, 3, 4)	4	2	0	<u>no presentes</u>	<u>C</u>
3.2					

3.3	higiénicas						0614
	Resolución 2674/2013, Artículo 14, Numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 Artículo 36 Artículo 35, Numeral 5 y 7)	X	13	6,5	0		
3.4	Educación y Capacitación	X	6	3	0		
	(Resolución 2674/2013, Artículo 12 y 13, Artículo 36)						
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		39				La calificación del bloque corresponde al 26% del total del acta
4	SANEAMIENTO	A	AR	1			HALLAZGOS
4.1	Limpieza del vehículo	X	15	7,5	0		
	(Resolución 2674/2013, Art. 29, Núm. 4 y 5)						
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		15				La calificación del bloque corresponde al 15% del total del acta
5	VERIFICACIÓN SOBRE EL PRODUCTO	A	AR	1			HALLAZGOS
5.1	Condiciones de conservación del producto						
	(Decreto 2278/1952 Art. 368, 369, 373. Decreto 561 de 1934, Art. 89, 97, 98, 99. Resol. 2674/2013, Art. 29, Núm. 6, 7, 8, Art. 20 Parágrafo 1 y 2).	X	20		0		
5.2	Empaque, Rotulado y vida útil						
	(Decreto 561 de 1934, Art. 73 Decreto 5109 de 2005 Resol. 2674/2013 Art. 19, Numeral 2, Art. 29, Num. 1.)	X	5	2,5	0		
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE		25				La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO Selecciona con una (X) el concepto sanitario a emitir	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como Inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva
98%	FAVORABLE	90-100%	
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89,9%	
	DESFAVORABLE	< 59,9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS

NÚMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si No Cuál?

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VI. OBSERVACIONES

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACIÓN DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta firman los funcionarios y personas que intervienen en la visita, hoy 25 del mes de Febrero 2025 en la Ciudad de León, Gto.

POB. PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA

FIRMA: FIRMA:

NOMBRE: _____

NOMBRE: SEBASTIÁN GARCÍA NOMBRE:

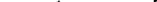
CÉDULA: 910111577 CÉDULA:

CARGO: 110 kg 160 kg CARGO: 110 kg 160 kg

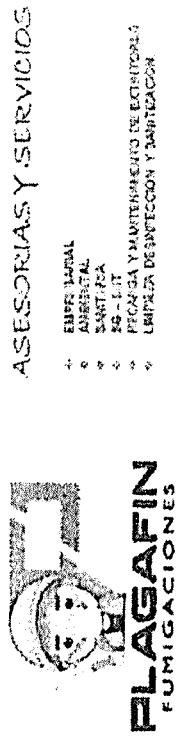
INSTITUCIÓN: _____

EN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO

FIRMA:  **FIRMA:** 

CÉDULA: 7 1605811094 CÉDULA:



CERTIFICADO DE DESINFECCION

Nombre/ Razón Social:	<u>El Mayor, Duección Posto</u>		
CARROZERIA:	<u>Donor Zorion</u>	Modelo:	<u>2015</u>
PLACA DE VEHICULO:	<u>SNW-051</u>	Color:	<u>Blanco</u>
FECHA DE DESINFECCION:	<u>28-02-2025</u>	Plazos:	<u>3 meses</u>

Plagafin Ltda Yamileth G
Firma Autorizada

Nit. 900.671.967-9

VALIDO PARA 3 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE TRANSCENDIO



** AUTENTICIDAD **

Verifique la información del certificado con el código QR.
Los datos también se encuentran en nuestra base de datos
con el CODIGO DE CONTROL.



INNAGRA

CERTIFICA QUE:

LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS

80.819.771

CODIGO DE CONTROL: 2849

Fecha de Capacitación: 26 y 27 Febrero 2025

Válido hasta: 28 Febrero 2026

Total de 10 Horas en modalidad virtual

Ha realizado satisfactoriamente el CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Los temas que conforman el curso son: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial ; para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 2674 de 2013: Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos (NO APLICA AL SECTOR CARNICO: mataderos, salas de despojo y productos elaborados).

Formador y Auditor Autorizado

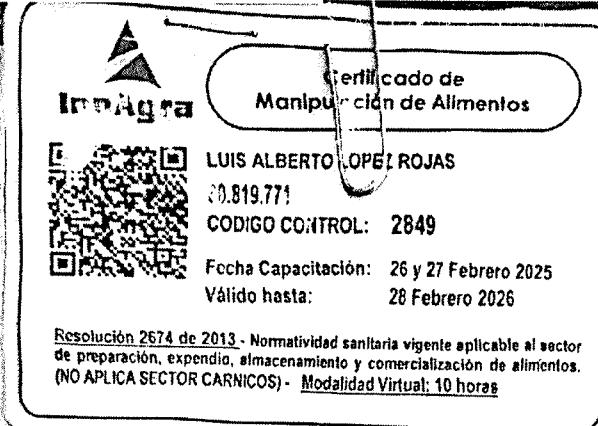
JAIRO BARCASNEGROS GOMEZ

Ingeniero de Alimentos

Esp. Sist. Calidad e Inocuidad en Alimentos

— “INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA” —

Canapote calle 60 # 14 - 236 Línea WhatsApp 316- 7177522
innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias



“AUTENTICIDAD.”

La información del certificado con el código QR, o también se encuentran en nuestra base de datos CÓDIGO DE CONTROL.



INNAGRA

CERTIFICA QUE:

LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS

80.819.771

CODIGO DE CONTROL: 2849

Fecha de Capacitación: 26 y 27 Febrero 2025

Válido hasta: 28 Febrero 2026

Total de 10 Horas en modalidad virtual

Ha realizado satisfactoriamente el CURSO VIRTUAL DE CAPACITACION en:

HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS

Los temas que conforman el curso son: Introducción a las Buenas Prácticas de Manufactura; Higiene y Aseo Personal; Enfermedades de Transmisión Alimentaria; Procedimientos de Limpieza y Desinfección; Manejo y Control de Materias Primas; Contaminación Cruzada; Buenas Prácticas de Almacenamiento; Evacuación y Tratamientos de Residuos; Control de Plagas; Abastecimiento de Agua Potable; Control de Procesos (Registros); Seguridad Industrial ; para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 2674 de 2013: Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos (NO APLICA AL SECTOR CARNICO: mataderos, salas de despacho y productos elaborados).

Formador y Auditor Autorizado
JAIRO BARCASNEGROZ GOMEZ
Ingeniero de Alimentos
Esp. Sist. Calidad e Inocuidad en Alimentos

“INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Canapote calle 60 # 14 - 236 Línea WhatsApp 316-7177522
innagraconsultoria@gmail.com - Cartagena de Indias

Bogotá, 05 de MARZO 2025

Señores
FUERZA LOGISTICA DISTRIBUCION S.A.S
Cota

REF: AUTORIZACION

Respetados señores:

Por medio de la presente autorizo al señor(a) Luis Alfonso López R. identificado con cedula de ciudadanía nº 80819711 para retirar cargues, efectuar devoluciones, firmar vales, pasar las cuentas de cobro y firmar todos los documentos que emanen del contrato firmado a mi nombre del vehículo placa **SNW051**.

Cordial saludo

MARYORI QUERUBÍN

NOMBRE: LUZ MARYORI QUERUBIN ZAPATA
C C: 1020433815
CELULAR: 3008925165

NOTARIA 13 DE MEDELLÍN
IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA
A SOLICITUD DEL INTERESADO

LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS

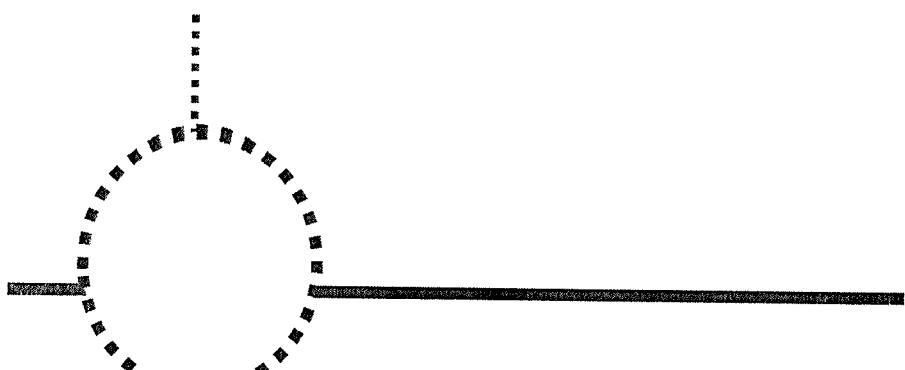


DATOS PERSONALES

DOCUMENTO	80.819.771 de Bogotá
FECHA DE NACIMIENTO	01 de mayo de 1982
BARRIO	El Triangulo
DIRECCION	Kilometro 20 vía Quiba
CELULAR	310 783 98 81
ESTADO CIVIL	Casado
CORREO	luisalbertolopezrojas5@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona hábil, con gran acoplamiento y fácil adaptación a diferentes ámbitos de la vida cotidiana, así mismo cuento con una fácil integración al trabajo en equipo con valiosos conocimientos que puedo aportar a mis colegas, cuento con el valor suficiente para trabajar bajo condiciones de alta presión desempeñándome siempre de la mejor manera suficiente.



EDUCACION FORMAL

MODALIDAD ACADEMICA
INSTITUCIÓN
CUNDINAMARCA

Básica Primaria
Instituto San Francisco
Boyacá (1995)

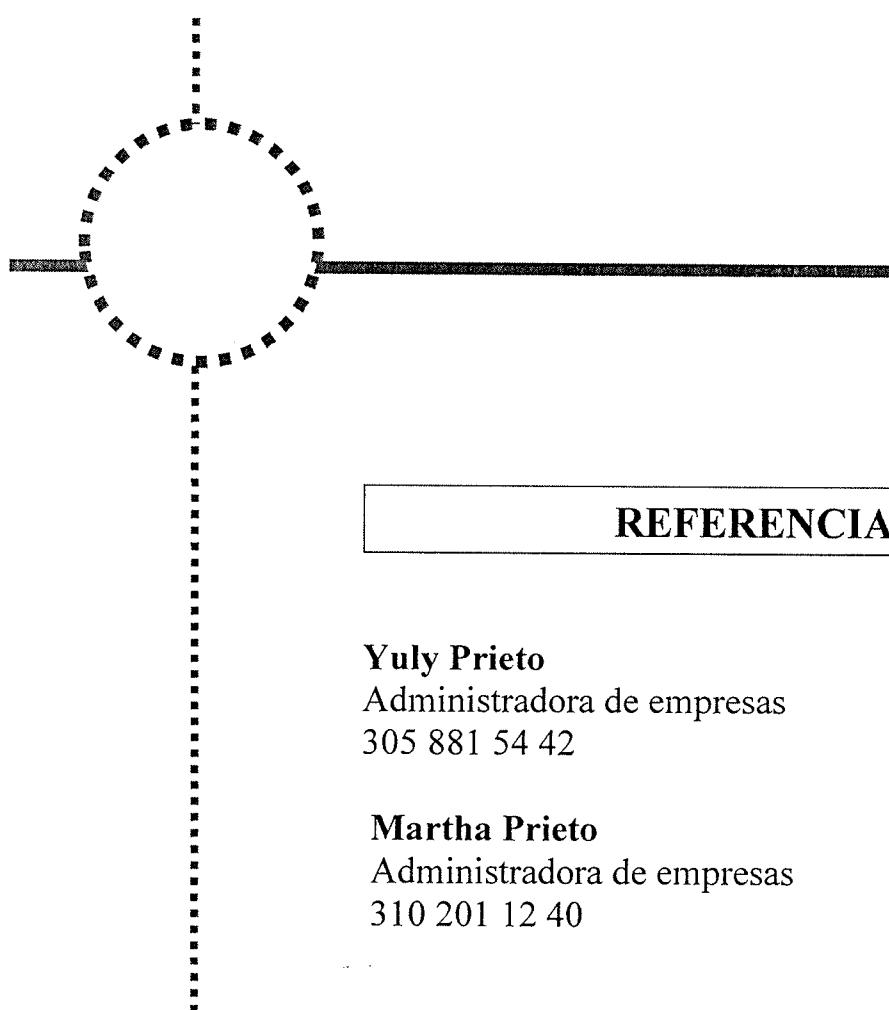
EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA
OCUPACION
TIEMPO LABORADO
JEFE INMEDIATO
TELEFONO

TAXI EXPRESS
Conductor
3 Años
Rafael Jiménez
310 618 10 71

EMPRESA
OCUPACION
TIEMPO LABORADO
JEFE INMEDIATO
TELEFONO

INDEPENDIENTE
Conductor
2 Años
Saúl Morales
320 889 36 86



REFERENCIA PERSONAL

Yuly Prieto
Administradora de empresas
305 881 54 42

Martha Prieto
Administradora de empresas
310 201 12 40

REFERENCIA FAMILIAR

Jorge Eliecer Lopez
Independiente - Hermano
314 374 54 41

Luis Felipe Lopez Sierra
Mecanico Automotriz - Hijo
310 652 90 34

Luis Alberto Lopez Rojas
CC: 80.819.771 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.433.815

QUERUBIN ZAPATA

APPELLIDO

LUZ MARYORI

TIPO DE

MARYORI QUERUBIN

FIRMA



Scanned with
CamScanner



FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1990

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUKER DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

A+
G.S. RH

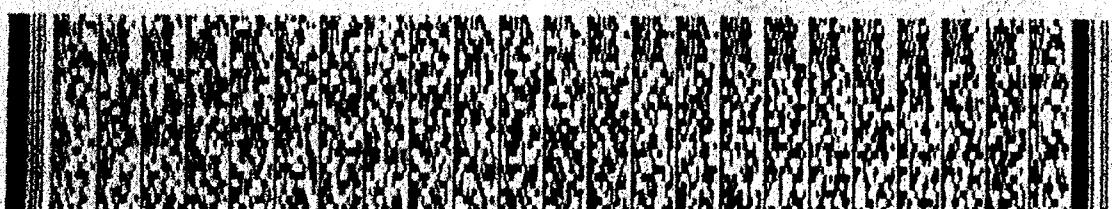
F
SEXO

25-AGO-2008 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sánchez Torrijos
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRIJOS



P-0104900-00154509-F-1020433815-20090417

0010755661A 1

27395299

Scanned with
CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.819.771**

LOPEZ ROJAS

APELLIDOS

LUIS ALBERTO

NOMBRES

Luis Alberto Lopez Rojas

FIRMA

Luis Alberto Lopez Rojas



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-MAY-1982**

TOCA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

B+

G.S. RH

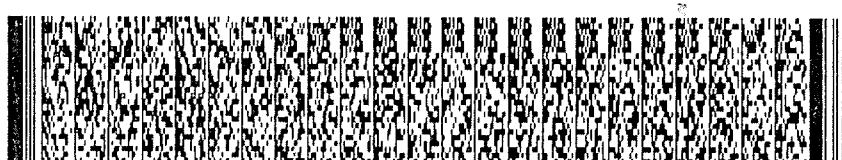
M

SEXO

10-ABR-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1500100-01273131-M-0080819771-20211214

0077452244A 1

9917886380



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80819771

NOMBRE

LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS

FECHA DE NACIMIENTO

01-05-1982

SANGRE-RH

B+

FECHA DE EXPEDICIÓN

04-02-2025

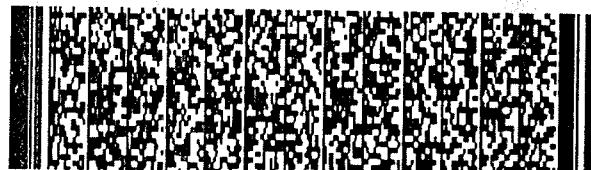
RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ

CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	04-02-2035	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-02-2028	PÚBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03008240703

Servicios Integrales 60947.2.0-33 05/24



**Certificado de
Manipulación de Alimentos**



LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS

80.819.771

CODIGO CONTROL: 2849

Fecha Capacitación: 26 y 27 Febrero 2025

Válido hasta: 28 Febrero 2026

Resolución 2674 de 2013 - Normatividad sanitaria vigente aplicable al sector de preparación, expendio, almacenamiento y comercialización de alimentos. (NO APLICA SECTOR CARNICOS) - **Modalidad Virtual: 10 horas**

Verifique la información del certificado con el **CODIGO QR**. Los datos tambien se encuentran en nuestra base de datos con el **CODIGO DE CONTROL**.

Línea WhatsApp: 316 - 717 7522

E-mail: innagraconsultoria@gmail.com

Cartagena de Indias

Formador y Auditor Autorizado

JAIRO BARCASNEGRAS GOMEZ

Ingeniero de Alimentos

Esp. Sist. Calidad e Inocuidad en Alimentos

Fecha creación: 2025-03-05, 11:51:02 a. m.

Tipo Planilla: I Número Planilla: 76569474

Periodo Cotización: 202502 Periodo Servicio: 202502

PAGADA 2025-03-05 11:50:32.0

Se certifica que en la fecha 05/03/2025, la empresa LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS, con documento de identificación CC80819771, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado LOPEZ ROJAS LUIS ALBERTO, con CC 80819771, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N860011153	14-23	POSITIVA DE SEGUROS
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N860066942	EPS008	COMPENSAR EPS



Fecha creación reporte: 2025-03-05, 11:52:25 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Periodo Cotización:

febrero de 2025

Periodo Servicio:

febrero de 2025

Numéro Planilla: 76569474

PAGADO 05/03/2025

DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS
Documento	CC0819771
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	BOGOTA D.C.
Representante Legal	
Total Afiliados	1

I. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellido y Nombre	Tto. Crédito	Salario Crédito	Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total	
				IBC Pension	IBC Celas	IBC Riesgos	IBC Salud	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	IBC Salud	Aporte Salud	IBC Riesgos	IBC Tarifa	Aporte Riesgos	IBC Caja	Aporte Caja	IBC Minifondo	Aporte SENA	IBC Caja	Aporte Caja	IBC ESAP	Aporte ESAP	Aporte ICBF	Aporte Minifondo
C-03919771	LUIS ALBERTO LOPEZ ROJAS	57	00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$ 467.800

III. TOTALES

IBC Pension	IBC Celas	IBC Riesgos	IBC Salud	Aportes Pension	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Celas	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Celas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Minifondo	Aportes SENA	Incapacidades	Licencias, Saldos a Favor	IBC Caja	Aporte Caja	IBC Minifondo	Aporte ESAP	Aporte Minifondo	Subtotal sin Intereses de Mora	Total Intereses de Mora	Total Final
\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 227.800	\$ 178.000	\$ 62.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 467.800

ASOQUIBA E.S.P.

ACUEDUCTO RURAL

CÓDIGO SUSCRITOR	204
DIRECCIÓN	FINCA LA PRADERA
CONSUMO MENSUAL (m ³)	9

NOMBRE DEL SUSCRITOR	CARLOS CANCIOJO
SECTOR	3
NÚMERO DEL MÉDOR	301137

FACTURA FECHA
Nº 3433

ESTRATO
1
Residencial

LECTURA ANTERIOR
563

PERÍODO DE CONSUMO
DESDE
DIA MES AÑO
01-feb-2025

HASTA
DIA MES AÑO
28-feb-2025

BASE PROMEDIO (m³)

DIAS DE CONSUMO
1 28

FECHA DE PAGO
OPORTUNA
SUSPENSIÓN
DIA MES AÑO
08-mar-2025 10-mar-2025

Fecha expedición factura: 05-mar-2024

10 9

5

4

3

2

1

0

1

2

3

4

5

CONSUMO ÚLTIMOS 6 MESES

9	3	5	1	1	2	2	4
---	---	---	---	---	---	---	---

CONCEPTO

CANTIDAD	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	(+) SUBSIDIO (+) APORTE	VALOR A PAGAR (\$)
1	\$ 10.496	\$ 10.496	-70%	\$ 3.149

Cargo Fijo
Consumo

9	\$ 2.615	\$ 23.535	-70%	\$ 7.061
---	----------	-----------	------	----------

Basico (1 a 11 m³)

9	\$ 2.615	\$ 0	0%	\$ 0
---	----------	------	----	------

Complementario (12 a 22 m³)

0	\$ 2.615	\$ 0	0%	\$ 0
---	----------	------	----	------

Suministro (mas de 23 m³)

0	\$ 2.615	\$ 0	0%	\$ 0
---	----------	------	----	------

Beneficio Minimo Vital

6	\$ 2.615	\$ 15.690	30%	\$ 4.707
---	----------	-----------	-----	----------

OTROS COBROS

Cargo por reconnection	\$ 0
Cargo por suspencion	\$ 0
Pago anticipado del servicio	\$ 0
Intereses de mora	\$ 0

Cargo por conexión

\$ 0

Cargo por reinstalación

\$ 0

Cargo por corte

\$ 0

Valor de mora

\$ 0

Otros cobros

\$ 0

Tasa de uso

\$ 12.35

VALOR DEL SERVICIO DE ACUÍ DUCTO

\$ 10.209

BÉNÉFICIO DEL MÍNIMO VITAL

\$ 4.707

OTROS CARGOS

\$ 0

TOTAL A PAGAR

\$ 15.922

Vigilado:

Superservicios

Esta factura de cobro presta servicio: Es efectivo de conformidad con el artículo 130 de la Ley 142 de 1994
ASOQUIBA KM 20 VIA QUIBA • Teléfonos: • Horario de Atención: LUNES A VIERNES 7:30AM A 12:00 Y DE 1:00PM A 4:00PM /
asoquibarural@gmail.com

GRACIAS
GRACIAS

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA, DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Leidy Alberto Lopez Lopez CC No. 80819777 propietario del vehículo de placa No. SNW 057 Contratista No. 2 _____ (CC No. _____), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

1) OPERADOR LOGÍSTICO: Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.

2) CLIENTE ORDENANTE: Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.

3) PLATAFORMA TECNOLÓGICA: Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

4) BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN: Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.

6) COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS: Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

7) COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE: Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.

8) COORDINADORES DEL CONTRATANTE: Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, correspondentes bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO, LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, correspondentes bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) DE EL (LOS) CONTRATISTA (S) a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i)** En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. **j)** En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato. **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

- 2) DEL CONTRATANTE** **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App_____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario. b. Cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. Cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. **EL CONTRATO** será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: KM 20.6a KIBA
Email: luis.alberto.lapeopress@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: _____
Email: _____

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá, Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** *i)* pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervenientes; *ii)* No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



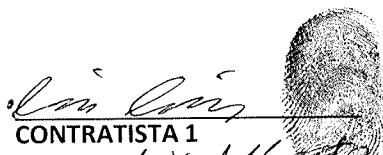
TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 – 5

VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (13) días del mes de marzo del año 2025

EL (LOS) CONTRATISTA (S),



CONTRATISTA 1

· Nombre: Luis A. Martínez
· CC No. 80819177
· Dirección: FM 20 bia 1513 A
· Teléfono: 3107839887

CONTRATISTA 2

Nombre
CC No.
Dirección:
Teléfono:

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.

RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLAUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. **EL TERCERO** autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. **EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO**, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.

EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. **EL TERCERO**, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S.** – “Cercanos”, tránsite con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entrega información de la empresa.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S.** – “Cercanos”, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá a los (13) días del mes de marzo del año, 2020

Atentamente;



Índice derecho

Luis Alberto López

• Nombre del contratista: Luis Alberto
• Número de identificación: 80888777
• Dirección de residencia: KM 20 BIA KIBA
• Número de celular: 3101839887
• Correo electrónico: luisalbertolopez2rojas5@gmail.com

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.


Firma

• NOMBRE: Luis Alberto
• CC: 80819447
• DIRECCION: KM 20 BIA KIBA
• TELEFONO: 310 783 9887

Firma

NOMBRE:
CC:
DIRECCION:
TELEFONO:

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento. **QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES



Firma
 • NOMBRE: Luis Alberto
 • CC: 80819827
 • DIRECCION: Km 20 b-29 Kibra
 • TELEFONO: 3207839887

Firma

NOMBRE:

CC:

DIRECCION:

TELEFONO:

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Luis Alberto López Rojas Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha:

BOGOTÁ

Firma y documento del Representante

Luis López : 80819871

13-03-2025

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

**TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901'289.681 - 5

Nombre del documento: **FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD**Proceso Responsable: **SEGURIDAD**

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Yuli Prieto	cuñada	SUBOR		3058815442
marta Prieto	cuñada	LIBOR		3102077240

Observaciones

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
JORGE ALFONS	hermano	SUBOR		31437465407
luis felipe	Hijo	LIBOR		3106529037

Observaciones

Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
Saul morales	ex Jefe	SUBOR		3208893686

Observaciones

Aprueba: SI _____ NO _____

Firma Analista de seguridad: _____ Fecha de estudio: _____



TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT 901 289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

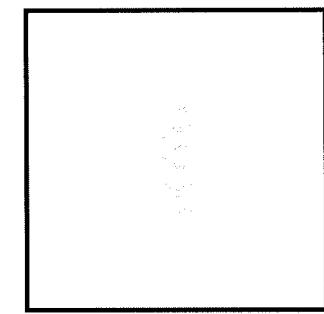
Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2

Versión: 2.0

TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S. TRANSPORTES Y LOGÍSTICA SAS	Placa: S-1111057 Registro N.º: -
Nombres y Apellidos: Luis Alberto Pérez Retas	Fecha: 23-03-2025
N.º Identificación: 202079227	Placa: S-1111057 Registro N.º: -
Nacionalidad: Colombia	Tipo de Doc: Cedula
Ciudad: Bogotá	Dirección Residencia: L50 20 61a p/iba
Correo Electrónico: LuisAlbertoPerezRetas.S@Gmail.com	Barrio: Chirangal
Conductor <input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono: 3102332000
Auxiliar <input type="checkbox"/>	SELECCIONE SU ROL
Contratista <input type="checkbox"/>	Propietario <input checked="" type="checkbox"/>



Nombres y Apellidos: Luis Alberto Pérez Retas	Fecha: 23-03-2025
N.º Identificación: 202079227	Placa: S-1111057 Registro N.º: -
Nacionalidad: Colombia	Tipo de Doc: Cedula
Ciudad: Bogotá	Dirección Residencia: L50 20 61a p/iba
Correo Electrónico: LuisAlbertoPerezRetas.S@Gmail.com	Barrio: Chirangal
Conductor <input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono: 3102332000
Auxiliar <input type="checkbox"/>	SELECCIONE SU ROL
Contratista <input type="checkbox"/>	Propietario <input checked="" type="checkbox"/>

MEÑIQUE IZQUIERDO	ANULAR	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Firma:

Cedula: 202079227

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en los temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

ITEM	PRUEBA	SI	NO	CUMPLE	Puntaje:
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.				
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.				
3	Revisa sistemas de seguridad y control.				
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolio y engrase.				
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.				
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.				
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos				
8	Ajusta y verifica silla, espalda y cinturones.				
9	El vehículo es puesto en marcha accionando la normalidad vigente.				
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.				
11	Coordinación de velocidades se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.				
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado				
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.				
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.				
15	El manejo del embague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.				
16	Activa las señales lumínicas y acciona del equipamiento de normalidad vigente.				
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.				
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.				
19	Actua las señales de tránsito.				
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.				
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.				
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito				
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.				
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.				
25	Mantiene distancia de seguridad.				
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.				
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.				
28	Control del volante técnicamente.				
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.				
30	Utiliza el freno de ahorro adecuadamente				
31	Domina el uso del eje de los velocidades.				
32	Usa el cambio adecuado al terreno.				
33	Observa los espacios reservados.				
34	Transita de acuerdo a la estructura de la vía.				
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.				
36	Paradea teniendo en cuenta los procedimientos				
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.				
38	Demuestra habilidades y destrezas.				

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	PRUEBA PRACTICA CONDUCTORES	CÓDIGO: FG:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020
Nombre del evaluado: Luis López	Cédula: 80.019.331	Experiencia: 13/03/25	Lugar de evaluación: Bogotá

- Ficha: 1303 2085 2025 • Nombre del Evaluador: Nombre: 80879477 • Cédula: 80879477 • Categoría: C2 • Fecha de Vencimiento: 04-02-2028 • Licencia de conducción: 80879477 • Nombre del Evaluado: Nombre: 80879477 • Eliminar agua: Q • Contener aire: Q • Extintor: Q • Conos: Q • Cables de inicio: Q • Gato: Q • Apagamos el motor: Q • No nos preocuemos: Q • La temperatura es correcta: Q • Ninguna de las anteriores: Q • Leer la vía: Q • Concentración: Q • Relajación: Q • Comer bien: Q • Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro: Q • Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar: Q • Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso: Q • Modificar tránsito de forma normal de la utilización de la vía: Q • Las señales preventivas tienen por objeto: Q 6. Las señales preventivas tienen por objeto: Q a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso d. Modificar tránsito de forma normal de la utilización de la vía 5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto: Q a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso d. Modificar tránsito de forma normal de la utilización de la vía 4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de: Q a. Apagar el motor: Q b. No nos preocuemos: Q c. La temperatura es correcta: Q d. Ninguna de las anteriores: Q 3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C: Q a. Apagamos el motor: Q b. No nos preocuemos: Q c. La temperatura es correcta: Q d. Ninguna de las anteriores: Q 2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras: Q a. Extintor: Q b. Conos: Q c. Cables de inicio: Q d. Gato: Q 1. Los canales en las llantas sirven para: Q a. Eliminar agua: Q b. Tener mejor vida útil: Q c. Guardar pliedras: Q d. Contener aire: Q 3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C: Q a. Apagamos el motor: Q b. No nos preocuemos: Q c. La temperatura es correcta: Q d. Ninguna de las anteriores: Q 4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de: Q a. Apagar el motor: Q b. No nos preocuemos: Q c. La temperatura es correcta: Q d. Ninguna de las anteriores: Q 5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto: Q a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso d. Modificar tránsito de forma normal de la utilización de la vía 6. Las señales preventivas tienen por objeto: Q a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro b. Guiar al usuario, proporcionando información que pueda necesitar c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso d. Modificar tránsito de forma normal de la utilización de la vía

PRUEBA TEÓRICA

Resultado de la prueba:

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	VERSIÓN: ORIGINAL
PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	CÓDIGO: FGH-02

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cedula y licencia de conducción
 - b. Cartera de la EPS
 - c. Manejo defensivo y correcto de vacunas
 - d. Afiliación a seguridadd social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
 - b. 769 de 2002
 - c. 2556 de 2001
 - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
 - b. 25 metros
 - c. 20 metros
 - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
 - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
 - c. Aumentar la intensidad de la luz
 - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
 - b. Selección del cambio más seguido
 - c. Las revoluciones del motor
 - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
 - b. Las llantas son radiales
 - c. El vehículo pesa lo reglamentario
 - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
 - b. 90 km/h
 - c. 80 km/h
 - d. 65 km/h

Ampliación simétrica de la calzada	F	
Zonas de peligroso derrumbe	F	
Nudos en la vía	V	
Descenso peligroso	F	

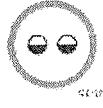


16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)

Permitido girar a la derecha		F	Puede detener	el vehículo, pero no más de 5 minutos		V	Prohibida la circulación de vehículos de carga	Siga adelante		V	Permitido girar a la derecha
------------------------------	---	---	---------------	---------------------------------------	---	---	--	---------------	---	---	------------------------------



Prohibido adelantar	3.20 metros	luces altas	Circulación con	V
V	V	V	V	V
Puede parquear	mi vehículo por 5	minutos		



15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responda como mínimo 5 correctamente)

- a. 60 km/h
 - b. 50 km/h
 - c. 40 km/h
 - d. 30 km/h

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

22. La función del aceite en el motor es:
- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpiar, cuidar el motor y proteger de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.

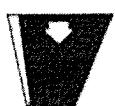
21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario, líneas de paralelas	<input checked="" type="checkbox"/>	Separar cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	Línea límite para adelantar, líneas de paralelas	<input checked="" type="checkbox"/>	Cebra o zona de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	---	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------------------	--------------------------------	-------------------------------------



<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario y adelantar	<input checked="" type="checkbox"/>	Ningún sentido de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido de adelantamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Puede adelantar en sentido contrario	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	--	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------



17. Según la señal de tránsito marqué falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.

23. El tipo de viaje el pasajero lo debe comparar:
- a. Al conductor
 - b. Al auxiliar
 - c. En la tabuilla
 - d. Al despachador
24. Se realiza una revisión preoperacional, con el fin de determinar las condiciones de:
- a. El buen estado del vehículo.
 - b. Para evitar fallas en el trabajo.
 - c. Para mejorar el servicio.
 - d. Todas las anteriores.
25. Cuando detectamos que el embague entra en contacto:
- a. Cuando el vehículo se acelera.
 - b. Cuando el vehículo se apaga.
 - c. Cuando el vehículo se mueve.
 - d. Cuando el vehículo vibra.
26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:
- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
 - b. Escuchando la versión o la ind quietud del pasajero.
 - c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
 - d. Dependiendo del conflicto.
27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:
- a. Critica fuerte del cliente.
 - b. Satisfacción del usuario.
 - c. Cumplimiento de la ruta
 - d. Daños de los equipajes.
28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:
- a. El terminal de transportes.
 - b. El paradero.
 - c. El parqueadero.
 - d. El taller.
29. La especificación SAE 15W – 40 corresponde a:
- a. Un aceite para motor multigrado
 - b. Un aceite para motor monogrado
 - c. Un aceite para motor ATF
 - d. Un aceite para motor hidráulico

30. Las vías urbanas se clasifican en:
- a. Metro vía, troncal, ferreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
 - b. Ferreas, autopistas, carreteras principales, privadas y peatonales.
 - c. De uso exclusivo, ciclovías, peatonales.
 - d. Carreras secundarias, autopistas, arterias, principales y recollectoras.
31. Transitar a la defensiva es:
- a. Conducir con seguridad adelantamientos a los hechos y a los actos inseguros.
 - b. Conducir con agresividad adelantamientos a los demás.
 - c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía.
 - d. Ninguna de las anteriores.
32. Un accidente es:
- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
 - b. El resultado de manejara la defensiva
 - c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
 - d. Todas las anteriores.
33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:
- a. Vehículos, vías, señalización
 - b. Cambios, distracción e imprudencia
 - c. Clima, obras, señales
 - d. Ninguna de las anteriores.
34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:
- a. Lo que los demás nos dejan hacer
 - b. Lo que imaginamos, lo que queremos
 - c. Lo que se ve, lo que se oyé, lo que se siente
 - d. Ninguna de las anteriores.
35. La velocidad adecuada es:
- a. La que las señales nos indicuen en cada lugar
 - b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
 - c. La que el vehículo pueda alcanzar
 - d. Ninguna de las anteriores.
36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:
- a. Distancia total para detenerse
 - b. Distancia que recorremos
 - c. Distancia para acutar
 - d. Distancia de reacción

37. Un conductor profesional integral es el que:
- a. Se comporta como mejor le parezca
 - b. Tine en cuenta el ser, el hacer y el saber
 - c. Conduce de acuerdo a la necesidad
 - d. No respeta las normas
- FIRMA DEL EVALUADOR**

John Soto
- FIRMA DEL EVALUADO**

80819477

DIBUJO QUE LE PARECIÓ MÁS DIFÍCIL 7

DIBUJO QUE LE PARECIÓ MÁS FÁCIL 3

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTÓ 5

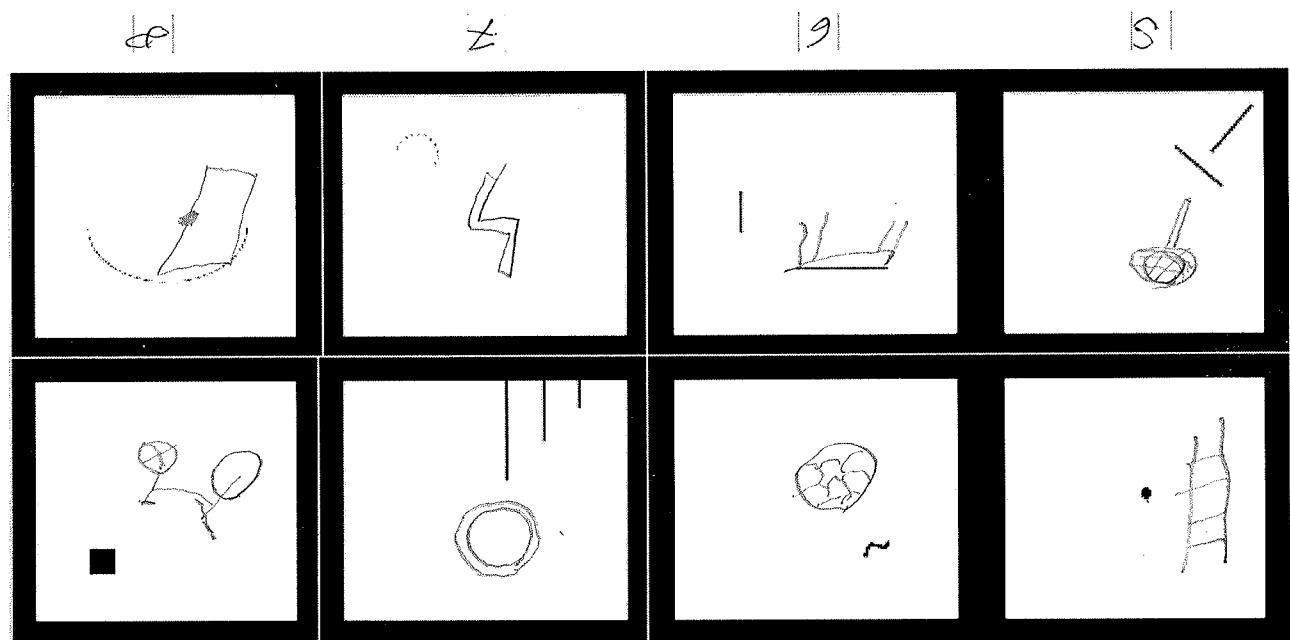
DIBUJO QUE MÁS LE GUSTÓ 4

8. *Perro*
7. *Ciudad*
6. *Avión*

5. *Frágil*
4. *Coche*
3. *Avión*
2. *Avión*

1. *Escalera*

TÍTULOS DIBUJOS



1

2

3

4

TEST ARTEGG

Nombre: Luis Alvaro Lopez Fecha: 13-03-2025
Edad: Sexo: Grado De Nacimiento: 6a. Béjar
Profesión: soldado. Lugar De Escalafón: Béjar

PRUEBA PSICOTÉCNICA	CÓDIGO: FGH-04	VERSIÓN: ORIGINAL
PROCESO DE GESTIÓN HUMANA		

Se ha informado al condutor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3. Los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe surtirse posterior a la práctica de la prueba a la decisión de no someterse a ella.

1. ?Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si No
 2. ?Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si No
 3. ?Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si No
 4. ?Tiene alguna obsesto dentro de la boca (dulces, chicles, palillos, etc.) Si No
 5. ?Ha vomitado en los últimos 15 minutos? Si No
 6. ?Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si No

• NOMBRE: Luis Alfonso López Pefas . CC. 80879777 Si COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA

La actividad de la conducción de un VEHÍCULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOCÁCTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicocáctivas y alcohólicas. Las empresas se servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de los sustancias psicocáctivas y de pruebas de alcoholmia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, mediante uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S. - "CERCANOS"

CONSENTIMIENTO INFORMADO

PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	CONSENTIMIENTO INFORMADO	CÓDIGO: FG-H-05	VERSIÓN: ORIGINAL, 04/08/2020
---------------------------	--------------------------	-----------------	-------------------------------